



MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 18/2026

REF: SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA N° 37/2023

VISTO:

La Ordenanza N° 37/2023 C.D.T., sancionada por este Honorable Concejo Deliberante, mediante la cual se dispone la creación de un espacio exclusivo de estacionamiento para remises interjurisdiccionales sobre calle Belgrano; y

La Ley Orgánica de los Municipios N° 4466/89; y el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 37/2023 fue sancionada con el objeto de ordenar el tránsito y brindar un espacio adecuado para el funcionamiento del servicio de transporte alternativo interjurisdiccional con destino a San Salvador de Jujuy;

Que, resulta necesario garantizar condiciones de seguridad, organización y accesibilidad tanto para los trabajadores del volante como para los usuarios del servicio;

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de los Municipios N° 4466/89, es deber del Departamento Ejecutivo Municipal ejecutar las ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, no siendo esta una facultad discrecional sino una obligación legal;

Que, las ordenanzas municipales poseen carácter imperativo y su cumplimiento es obligatorio dentro del ejido municipal una vez promulgadas;

Que, la Constitución de la Provincia de Jujuy y la normativa vigente reconocen a los municipios la competencia exclusiva en materia de ordenamiento del tránsito y regulación del uso del espacio público;

Que, el Departamento Ejecutivo, a través de sus áreas competentes, debe ejercer el poder de policía municipal garantizando el cumplimiento de las normas vigentes y la correcta organización del tránsito;

Que, a la fecha no se ha dado cumplimiento efectivo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 37/2023, particularmente en lo referido a la señalización y delimitación del espacio establecido;

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, conforme su Reglamento Interno, emitir Minutas de Comunicación a fin de solicitar, recomendar o instar al Departamento Ejecutivo al cumplimiento de sus funciones;

Que, la implementación de la mencionada ordenanza contribuye al ordenamiento urbano y a una movilidad más segura y eficiente, en concordancia con los principios de desarrollo sostenible y planificación urbana;

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N° 4466/89, SANCIONA LA PRESENTE MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 018/2026-HCDT





ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área de tránsito correspondiente, proceda de manera urgente al cumplimiento efectivo de la Ordenanza N° 37/2023 C.D.T., realizando la señalización y delimitación del espacio destinado al estacionamiento exclusivo de remises interjurisdiccionales sobre calle Belgrano, conforme lo establecido en dicha norma.

ARTÍCULO 2º: Requierase al Departamento Ejecutivo informe a este Honorable Concejo Deliberante, en un plazo razonable, las acciones llevadas a cabo en relación al cumplimiento de la mencionada ordenanza.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Publíquese y archívese.

Sala de Sesiones H. Concejo Deliberante de Tilcara, 28 de abril de 2026.

